



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

02

NUMERO:

FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EUROGRESS
S.A.....

CUANTIA:CAPITAL AUTORIZADO : S/.200'000.000,00.-

CAPITAL SUSCRITO : S/.100'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor ALBERTO DASSUM AIVAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía EUROGRESS S. A., según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante. ---
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social al tenor de las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor Alberto Dassum Aivas, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de EUROGRESS S. A., tal como consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de este instrumento, quien además comparece el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la copia certificada del acta que también se agregará a la matriz de este instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil.

SEGUNDA : ANTECEDENTES : (a) Por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de diciembre del mismo año se constituyó la compañía Eurogress S. A. con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres. (b) La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, decidió fixar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de doscientos millones de sucres, augmentar el capital suscrito de la compañía y



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

03

reformular su estatuto social todo esto en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública.

TERCERA : DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor Alberto Dassum Aivas, a nombre y en representación de EUROGRESS S. A., en su calidad de Gerente General, declara:

Primero.- Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00), según la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, y que consta de la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.

Segundo: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.95'000.000,00), mediante la emisión de noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a la que se ha hecho referencia en el numeral que antecede, declarando además, bajo juramento, que el capital se haya correctamente integrado. Por lo tanto, una vez perfeccionado este aumento de capital, la Compañía tendrá un capital suscrito de CIEN MILLONES SUCRES (S/.100'000.000,00).- Tercero: Que todos los accionistas

suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Cuarto: Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.-----

Autorice usted señor Notario la escritura con las solemnidades legales necesarias e inserte como documentos habilitantes los siguientes: (a) Copia del nombramiento aceptado e inscrito a favor del señor Alberto Dassum Aivas, de Gerente General respectivamente de EUROGRESS S. A. (b) Copia certificada del acta de la sesión Junta General de Accionistas de EUROGRESS S. A. celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Firmado: ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.-----

Registro número: siete mil ciento treinta y tres Colegio de Abogados del Guayas. "-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los documentos detallados en la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

ALBERTO DASSUM AIVAS



Guayaquil, 17 de diciembre de 1994 ✓

04

Señor Don
ALBERTO DASSUM AIVAS ✓
EUROGRESS S.A. ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EUROGRESS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de 5 años, y de conformidad con los artículos Décimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución de la Compañía, otorgada el 8 de noviembre de 1994 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de diciembre de 1994.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Lourdes Espinoza Bustamante
LOURDES ESPINOZA BUSTAMANTE
Secretaria Ad hoc de la Junta,

Conste que el día de hoy, 19 de diciembre de 1994, acepto el nombramiento que antecede.

Alberto Dassum Aivas
ALBERTO DASSUM AIVAS ✓
Gerente General

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 436 Registro Mercantil No.
181 Repertorio No. 506
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

AB Hector Miguel Lizivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL LIZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EUROGRESS S.A.",
CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas situadas en el kilómetro 7 1/2 de la vía a Daule, siendo las 10h00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía "Eurogress S.A.", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, y que son: 1) Sr. Alberto Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Sr. Alfredo Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) Sr. Morice Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y 4) Sr. Francisco Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

05
1250
1250
1250
1250
5000

Todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia de que no ha asistido a esta sesión el señor Comisario de la compañía, quien fuera legalmente convocado, de acuerdo con el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Preside la Junta General de Accionistas el señor Francisco Dassum Aivas, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Alberto Dassum Aivas, Gerente General de la misma, quien certifica que los accionistas que asisten a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES, han resuelto, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Por secretaría se procede a dar lectura al único punto del orden del día que dice:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente de la Junta General pide empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra el Sr. Alberto Dassum Aivas, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que considera necesario el que la compañía realice un incremento a su capital, a fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros, lo que se reflejaría en una mayor capacidad de generar negocios para la compañía. El señor Alberto Dassum Aivas termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere se realice mediante la fijación del capital autorizado de la compañía, que actualmente es de diez millones de sucres, en la cantidad de doscientos millones de sucres, elevando el capital suscrito de la compañía en noventa y cinco millones de sucres a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de cien millones de sucres.

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente General, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:

- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de doscientos millones de sucres (S/.200'000.000.00)
- Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la cantidad de noventa y cinco millones de sucres, mediante la emisión de noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario;
- Que las noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se ha resuelto serán suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a su participación en el capital de la misma, según el detalle que consta a continuación:

- Accionista
- Alberto Dassum Aivas ✓
 - Alfredo Dassum Aivas ✓
 - Morice Dassum Aivas ✓
 - Francisco Dassum Aivas ✓

- Acciones a suscribir en aumento
- Veintitres mil setecientos cincuenta ✓
 - Veintitres mil setecientos cincuenta ✓
 - Veintitres mil setecientos cincuenta ✓
 - Veintitres mil setecientos cincuenta ✓

- Que los accionistas que van a suscribir las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, deberán pagarlas en un 25% el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital pagando el saldo del 75% en un plazo máximo de dos años.

- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital autorizado de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) y con un capital suscrito y pagado de cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00), el cual estaría dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, las cuales estarían suscritas por los accionistas que se detallan a continuación:

| <u>Accionistas</u> | <u>Número de acciones en capital de la compañía</u> |
|--------------------------|---|
| - Alberto Dassum Aivas | Veinticinco mil |
| - Alfredo Dassum Aivas | Veinticinco mil |
| - Morice Dassum Aivas | Veinticinco mil |
| - Francisco Dassum Aivas | Veinticinco mil |

La Junta deja constancia de que, como consecuencia de lo anterior, se debe reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. En consecuencia, resuelve reformar los referidos artículos del estatuto social de la compañía, los mismos que, una vez perfeccionado el aumento de capital y reforma de estatuto social, dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de Doscientos Millones de Sucres (S/. 200'000.000,00). El Capital Suscrito de la Compañía es de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil (000001 al 100.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las Juntas Generales en proporción a su valor pagado. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados provisionales llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el Certificado o Título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario."

Adicionalmente, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, y realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar los acuerdos adoptados en esta sesión.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución # 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; y,

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los accionistas asistentes y el infrascrito secretario que certifica: 1) Alfredo Dassum Aivas, 1) Morice Dassum Aivas, 1) Francisco Dassum Aivas, 1) Alberto Dassum Aivas.

Certifico que la presente copia es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, y a la cual me remito de ser necesario.


Alberto Dassum Aivas
Gerente General-Secretario



-3-

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA 06

EUROGRESS- S. A. ✓

b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

C.C. 1704171501 ✓

CERT.VOT. 024-125

R.U.C. 0991306064001 ✓

EL NOTARIO.

Eufal

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ✓



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matris correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO Y CUARTO**, de la Resolución No.95-2-1-1-0003856, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **EUROGRESS S.A.**- Guayaquil, junio 19 de 1.995. *h*



Eufub
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

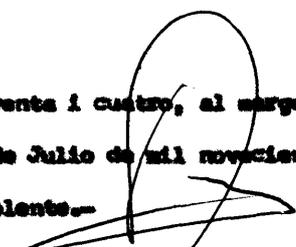
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-003856, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día seis de junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **EUROGRESS S. A.**, de fojas 35.190 a 35.198, Número 10.778 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.213 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Signature]
Ab. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

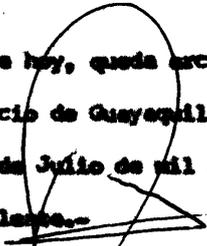
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 58.393 del Registro Mercantil de mil no-

vecientos noventa i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

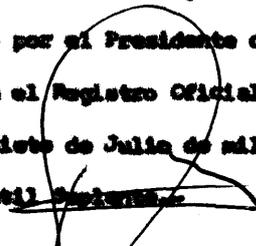
07


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de EUROGRESS S. A., Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de EUROGRESS S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

